

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 288-2017**

Guatemala, 27 de octubre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, destinadas a programar recursos para ciento seis (106) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, conforme lo aprobado mediante Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para Sosep; así como para un puesto permanente de Sub Director Ejecutivo III en Sesan;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **581** de fecha **25 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q3,101,126, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>Total:</b>			<b><u>3,101,126</u></b>	<b><u>3,101,126</u></b>
313	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sosep)	11	11	2,175,534	2,175,534
520	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	11	11	123,224	123,224
		21	21	802,368	802,368

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>3,101,126</u></b>	<b><u>3,101,126</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b><u>3,101,126</u></b>	<b><u>3,101,126</u></b>
Funcionamiento	3,101,126	3,101,126

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTISEIS QUETZALES (Q3,101,126)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 581      FECHA: 25 OCT 2017**

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP) Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,101,126.-----

Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y Oficio número SESAN-664-2017 del 29 de septiembre de 2017 de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan). Registros números 2017-65120 con reingreso el 29 de septiembre de 2017 y 2017-75442 del 29 de septiembre de 2017.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), en Oficio número SOSEP-DRH 114-2017 del 11 de julio de 2017, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 18 de julio del presente año, solicitó autorización para la creación de ciento seis (106) puestos en el renglón de gasto 021 Personal supernumerario, para lo cual adjunta la Nota número 1016 del 29 de junio de 2017, mediante la cual a requerimiento de dicha Secretaría, esta Dirección Técnica del Presupuesto emitió opinión sobre el incremento de Q2,175,534 en la asignación del renglón 021 Personal supernumerario con sus respectivos complementos; asimismo remite el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 313 por dicho monto.
2. Mediante la Providencia número 1153 del 28 de agosto de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió dicha solicitud a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que emitiera su opinión respecto al requerimiento presentado por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep).
3. Por medio de la Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) determinó procedente la creación de ciento seis (106) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, según anexo de dicha Resolución.
4. Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Oficio número SESAN-664-2017 de fecha 29 de septiembre de 2017, requiere una modificación presupuestaria por el monto de Q925,592, para regularizar asignaciones de la nómina de sueldos en el renglón de gasto 021 Personal supernumerario y cambio de actividad presupuestaria para un puesto de Sub Director Ejecutivo III de dicha Secretaría.

### ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a los expedientes de mérito y de conformidad con los comprobantes de modificaciones presupuestarias forma CO2, así como las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q2,175,534, para programar recursos por la creación de ciento seis (106) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, conforme lo aprobado mediante Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), cuya vigencia es a partir del 02 de octubre de 2017, según providencia de esta Dirección Técnica del Presupuesto número 1385 de fecha 10 de octubre de 2017.
2. Por su parte, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), plantea acreditar con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, la cantidad de Q925,592, para completar el costo de la nómina del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, y la de un puesto de Sub Director Ejecutivo III.
3. Para viabilizar los planteamientos presentados, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), propone disminuir los renglones de gasto 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro, asignaciones que se tienen contempladas para financiar la creación de puestos del renglón de gasto 021 Personal Supernumerario.

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) debita asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales por Q952,592, ya que conforme a la proyección realizada por dicha Secretaría a diciembre de 2017, cuenta con economías presupuestarias.

4. El incremento en las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, solicitados por Sosep y Sesan, cuentan con opinión de esta Dirección Técnica del Presupuesto, conforme Notas números 1016 y 2038 del 29 de junio y 11 de octubre de 2017, conforme lo establece el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por medio de las Resoluciones números DP-16-2017 y DPME-0068-2017 del 24 de mayo y 27 de septiembre del presente año, aprobaron las reprogramaciones de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no conllevan cambios en las metas físicas de las instituciones.
6. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la

acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos.

7. Las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), quedan responsables por:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas;
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2017 de fecha 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - d. Enviar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con su resolución aprobatoria, conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
8. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las citadas modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

### OPINIÓN:


Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por el monto total de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES (Q3,101,126)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la


Presidencia de la República (Sesan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

  
Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruíz  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de  
Administración Gubernamental

  
  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, veintisiete (27) de octubre de dos mil diecisiete (2017)-----  
**Resolución número:** (336) trescientos treinta y seis

**ASUNTO:** LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE (SOSEP) Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SESAN), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q3,101,126.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) mediante Oficio número SOSEP-DRH 114-2017 de fecha 11 de julio de 2017 con reingreso a la Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de septiembre del presente año y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), en Oficio número SESAN-664-2017 del 29 de septiembre de 2017, solicitan autorización para dos modificaciones presupuestarias por el monto total de Q3,101,126, para programar recursos para la nómina de sueldos del personal permanente y por contrato con sus respectivos complementos, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional;

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, resuelve de manera procedente la creación de ciento seis (106) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario para Sosep, con vigencia a partir del 02 de octubre de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que Sosep cuenta con la excepción del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, en el Oficio número 001880 del 27 de julio de 2017, para la creación de los puestos en referencia. Asimismo, el incremento en las asignaciones del renglón de gasto 021 Personal supernumerario, solicitado por Sosep y Sesan, cuentan con opinión de la Dirección Técnica del Presupuesto, conforme Notas números 1016 y 2038 del 29 de junio y 11 de octubre de 2017, según lo establece el sub numeral 2.4.3, Sección A del Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **581** de fecha **25 OCT 2017**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad total de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES (Q3,101,126)**, se enmarcan en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de las modificaciones solicitadas y de la

utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en las presentes gestiones.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

**D)** Autorizar las modificaciones presupuestarias a favor de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), por la cantidad de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES (Q3,101,126)**, como una previsión presupuestaria. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de programar recursos para la creación de ciento seis (106) puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, conforme lo aprobado mediante Resolución número D-2017-1418 de fecha 26 de septiembre de 2017, por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) para Sosep; así como la nómina del Personal supernumerario, y el cambio de actividad presupuestaria de un puesto de Sub Director ejecutivo III en Sesan; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos. **III)** Asimismo, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) y para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (            folios).-

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Signature]*  
D. ERIK...